4-57.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/17
BITÁCORA: 08/S5-0358/01/16

Chihuahua, Chihuahua, 05 de Febrero de 2016

Jorge Adan Zamarron M
18/Feb.2016

COMISARIADO EJIDAL
Ejido El Retiro y Gumeachi
MPIO. BOCOYNA

EJIDO RETIRO Y GUMEACHI
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL
DOMICILIO CONOCIDO RETIRO Y GUMEACHI.
MUNICIPIO DE BOCOYNA, CHIHUAHUA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 14 de Enero de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 05 de Febrero de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio No. SG.FO.08-2010/092 de fecha 12 de Julio de 2010. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
C. PDTE. DEL COMISARIADO EJIDAL	EJIDO RETIRO Y GUMEACHI	4919.32	Bocoyna	Chihuahua

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría
VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 90 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2019.
MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: ITRF92

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	236603.05	3102126.078
2	237644.392	3101892.138
3	238244.722	3100782.195

CAPTURADO

4	239403.235	3098626.948
5	239400.532	3098627.096
6	239174.202	3098639.464
7	239151.569	3098640.701
8	238925.239	3098653.069
9	238902.606	3098654.306
10	238748.683	3098662.717
11	238622.059	3098669.637
12	238334.732	3098464.687
13	238897.978	3097675.052
14	238875.182	3097658.792
15	238903.672	3097618.851
16	238926.826	3097586.388
17	239020.359	3097455.264
18	239043.154	3097471.523
19	239052.923	3097478.492
20	239215.746	3097594.633
21	239232.028	3097606.247
22	239476.262	3097780.459
23	239486.032	3097787.427
24	239673.924	3097921.451
25	239711.552	3097948.29
26	239752.381	3097977.413
27	240644.037	3096318.616
28	240267.343	3094419.644
29	236593.085	3094182.943
30	236686.606	3094982.69
31	232620.538	3093543.069
32	230822.97	3098579.051
33	234665	3099606

2. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**

. Nombre del predio: EJIDO RETIRO Y GUMEACHI

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	12/07/10 - 31/12/10	Juniperus spp.	185.2	20	Metros cúbicos v.t.a.

1	12/07/10 - 31/12/10	Pinus spp.	185.2	2933	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/07/10 - 31/12/10	Quercus spp.	185.2	71	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/11 - 31/12/11	Juniperus spp.	202.7	15	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/11 - 31/12/11	Pinus spp.	202.7	2717	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/11 - 31/12/11	Quercus spp.	202.7	53	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/12 - 31/12/12	Juniperus spp.	265	56	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/12 - 31/12/12	Pinus spp.	265	2978	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/12 - 31/12/12	Quercus spp.	265	271	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/13 - 31/12/13	Pinus spp.	180.4	3045	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/14 - 31/12/14	Pinus spp.	149.4	2200	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/14 - 31/12/14	Quercus spp.	149.4	6	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/15 - 31/12/15	Juniperus spp.	172.3	24	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/15 - 31/12/15	Pinus spp.	172.3	3150	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/15 - 31/12/15	Quercus spp.	172.3	23	Metros cúbicos v.t.a.
7	05/02/16 - 31/12/16	Juniperus spp.	182	43	Metros cúbicos v.t.a.
7	05/02/16 - 31/12/16	Pinus muerto	182	184	Metros cúbicos v.t.a.
7	05/02/16 - 31/12/16	Pinus spp.	182	3114	Metros cúbicos v.t.a.
7	05/02/16 - 31/12/16	Quercus spp.	182	54	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus spp.	310.4	228	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/17 - 31/12/17	Pinus muerto	310.4	0	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/17 - 31/12/17	Pinus spp.	310.4	3315	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	310.4	499	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus spp.	188.4	0	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/18 - 31/12/18	Pinus muerto	188.4	0	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	188.4	3287	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	188.4	13	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus spp.	203.2	0	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/19 - 31/12/19	Pinus muerto	203.2	0	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	203.2	2826	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	203.2	0	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: EJIDO RETIRO Y GUMEACHI

31,125.000

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m^3)
EJIDO RETIRO Y GUMEACHI	2,039.00 (dos mil treinta y nueve)	31,125.000 (treinta y un mil ciento veinticinco)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo

forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el código de identificación forestal siguiente, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO RETIRO Y GUMEACHI	P-08-009-RET-001/10

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	579 BB

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución técnica será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: BALDEMAR BELTRAN BUSTAMANTE, inscrito en el R.F.N. en el Libro: CHIH, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 6, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LAPROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/17
BITÁCORA: 08/S5-0358/01/16

Chihuahua, Chihuahua, 05 de Febrero de 2016

C.c.p. C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua. Lic. Joel Aranda Olivas.
C. Gerente de la Comisión Nacional Forestal. C. José Bernardo Ruiz Ceballos.
C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Ing. Gustavo Alonso Heredia Sapien.
C. Responsable Técnico.- Ing. Baldemar Beltrán Bustamante.
C. Archivo.

BRP/GAHS/RACQ/JMPV